

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintitrés (23) de enero de 2024, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2018-192** de **YAIR CARDONA TORO** contra **CANAL CAPITAL**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 23 de noviembre de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 31 de mayo de 2023, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 30 de septiembre de 2021.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **CANAL CAPITAL**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante YAIR CARDONA TORO, advirtiéndose que no se causaron costas en segunda instancia.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
c. CASACIÓN	\$10.600.000

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 012 de fecha 26/01/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintitrés (23) de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral No 2018-192, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandada y a favor de **YAIR CARDONA TORO.**:

A cargo de **CANAL CAPITAL**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$0.000
c. CASACIÓN	\$10.600.000
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$13.600.000

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 012 de fecha 26/01/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria